

IV Congreso Internacional de Seguridad y Salud en el trabajo

**«Análisis de los desafíos
laborales del mañana»**

14-16 Noviembre 2018
Palacio Euskalduna, Bilbao

De la Prevención de Riesgos a la Promoción de la Salud

De la Prevención de Riesgos a la Promoción de la Salud

Actividades preventivas en colaboración con las autoridades laborales

“El secreto de aburrir a la gente consiste en decirlo todo”

Voltaire

Escenario en permanente evolución



IV CONGRESO INTERNACIONAL DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
• Análisis de los desafíos laborales del mañana

Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo

2015

2020



Escenarios de la prevención



› 1900-1994

→ LA NADA

› 1995-2004

→ LA CONFUSIÓN

› 2005-2007

→ LA ACLARACIÓN (?)

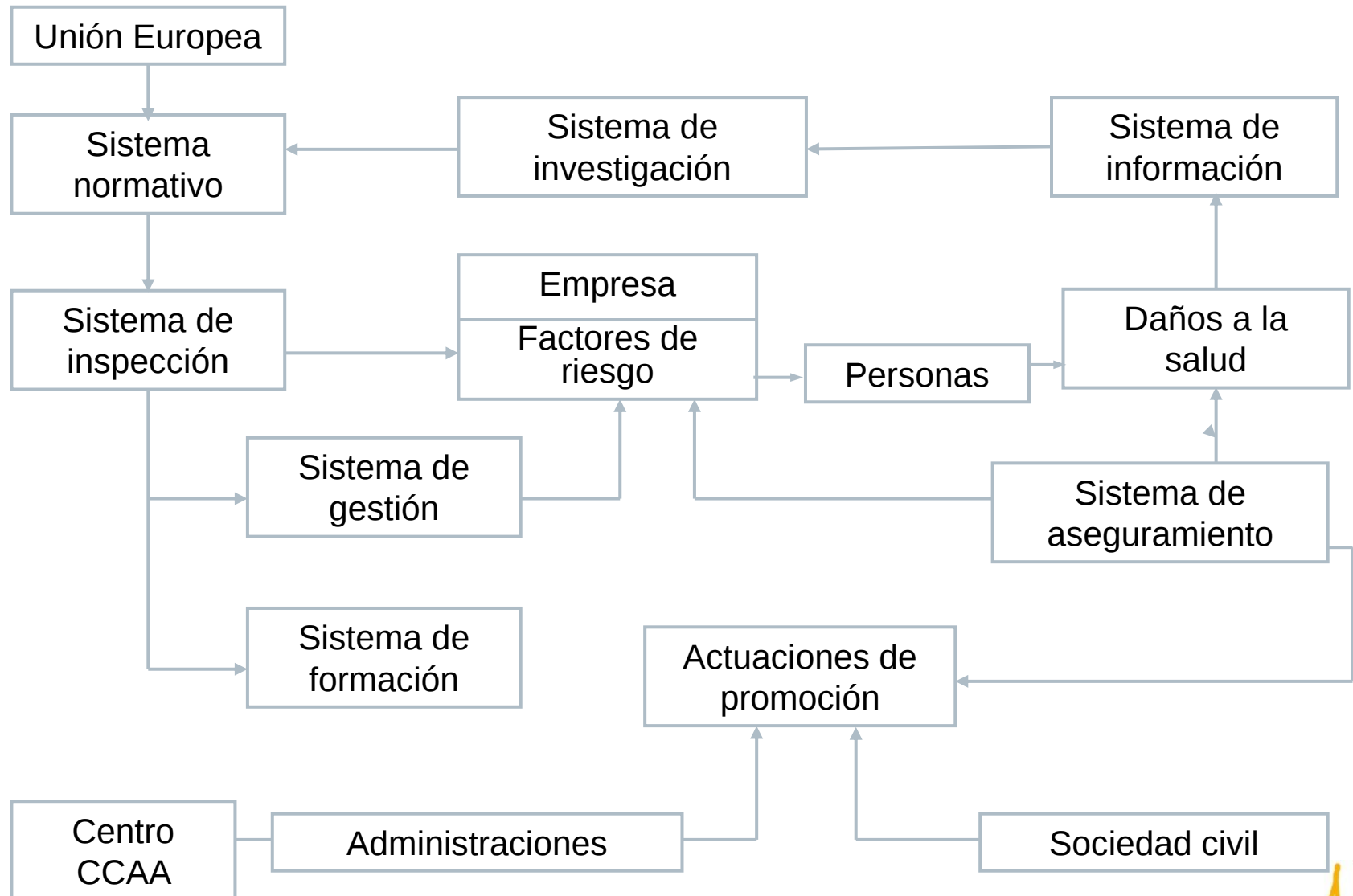
› 2008-2018

→ LA NORMALIDAD (?)

La confusión...



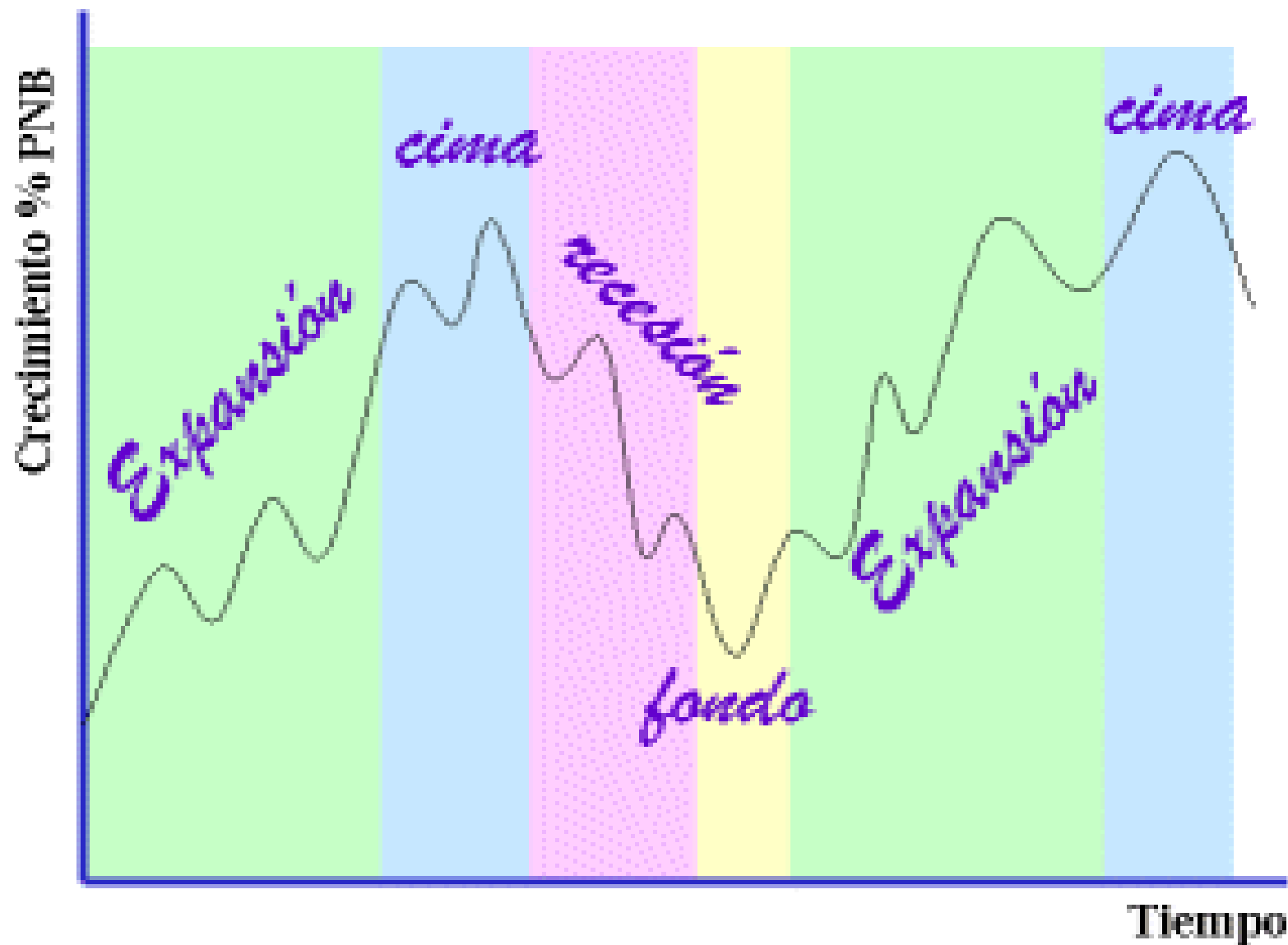
Sistema preventivo Español



La aclaración...

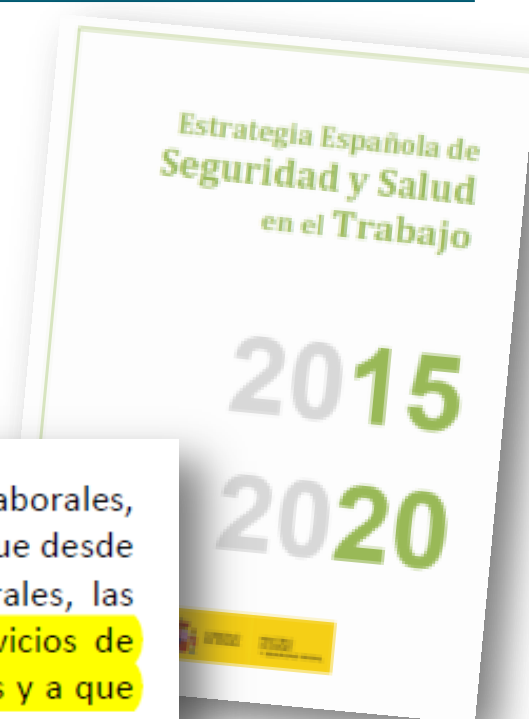


La vuelta a la normalidad...



Uno de los actores...

Por último, y como parte fundamental del sistema de prevención de riesgos laborales, cabe destacar el papel de los interlocutores sociales y de aquellas entidades que desde distintos frentes, como la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y los Servicios de Prevención, contribuyen al impulso y la ejecución de las políticas preventivas y a que la reducción de la siniestralidad laboral sea una realidad. La colaboración sólida de todos los agentes con responsabilidad en la seguridad y salud en el trabajo es la mejor manera para avanzar aunando esfuerzos hacia una misma dirección, y en este sentido es necesario desarrollar y potenciar mecanismos de colaboración y participación, tanto institucionales como en el ámbito de la empresa.



Ya en el 2003...

"el régimen de seguro de accidentes de mayor éxito es aquel que integra prestaciones preventivas".



issa

INTERNATIONAL SOCIAL SECURITY ASSOCIATION

En el 2005...



“...dado que los regímenes de seguro se benefician con la reducción del número de accidentes y enfermedades, es lógico y moralmente correcto destinar las primas recaudadas a la prevención más que a la indemnización”.

En el 2007...

Seguridad Social Dinámica



issa

INTERNATIONAL SOCIAL SECURITY ASSOCIATION

En el 2008...



“invertir en la salud de los trabajadores ocupa un lugar esencial en la misión de la Seguridad Social, y constituye un factor relevante para su sostenibilidad futura”.

La reciente regulación...

Ley de Mutuas

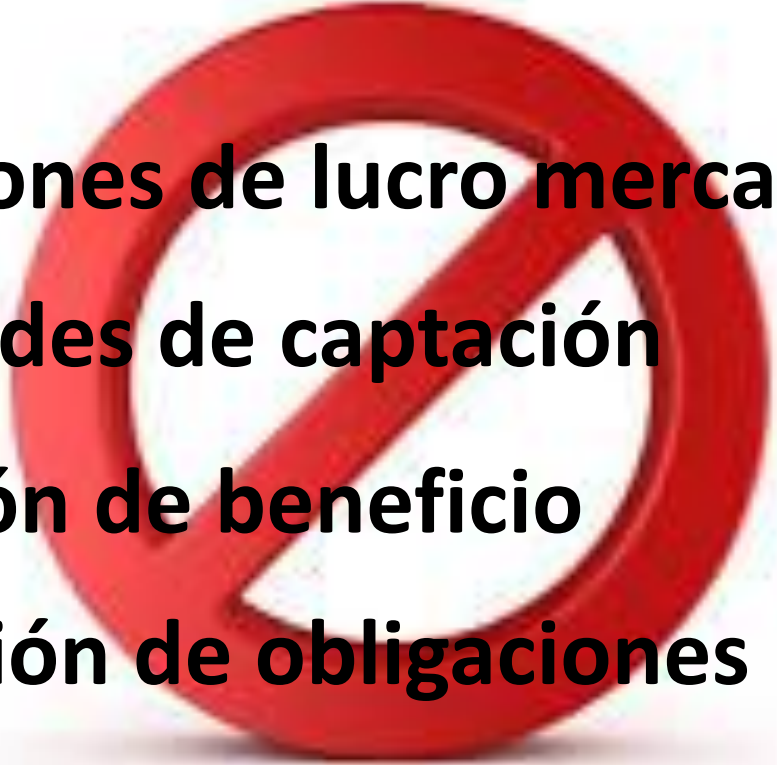
BOE FOLIO NOTICIAS DEL ESTADO
Núm. 311 Lunes 29 de diciembre de 2014 Sec. 1.ª Pág. 705960

I. DISPOSICIONES GENERALES

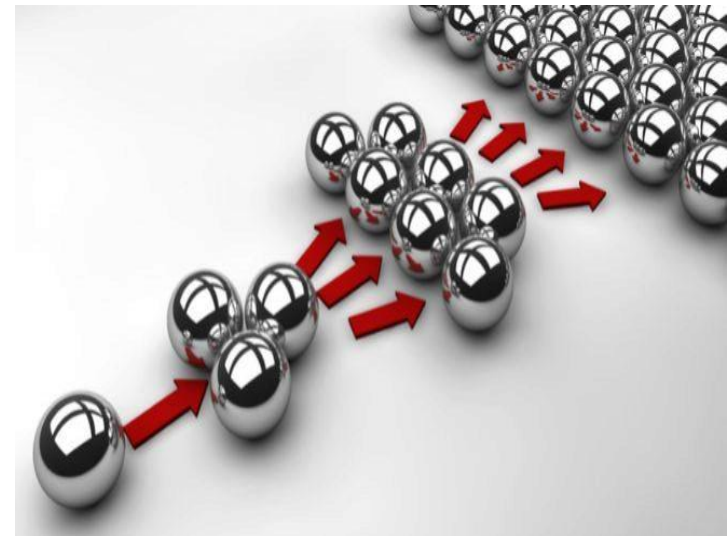
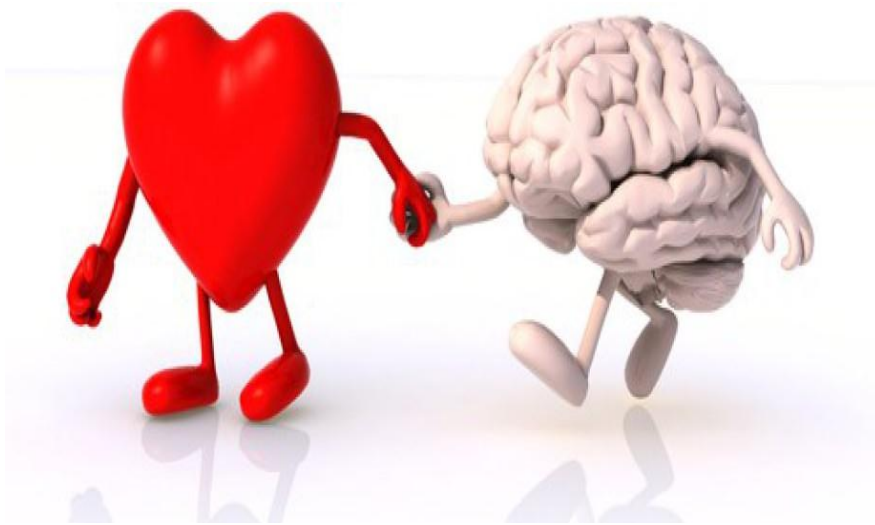
JEFATURA DEL ESTADO

- 13568** *Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.*

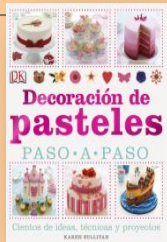
Principios de la colaboración...

- 
- ✓ **Operaciones de lucro mercantil**
 - ✓ **Actividades de captación**
 - ✓ **Concesión de beneficio**
 - ✓ **Sustitución de obligaciones**

Objeto de colaboración...



En definitiva, facilitar...

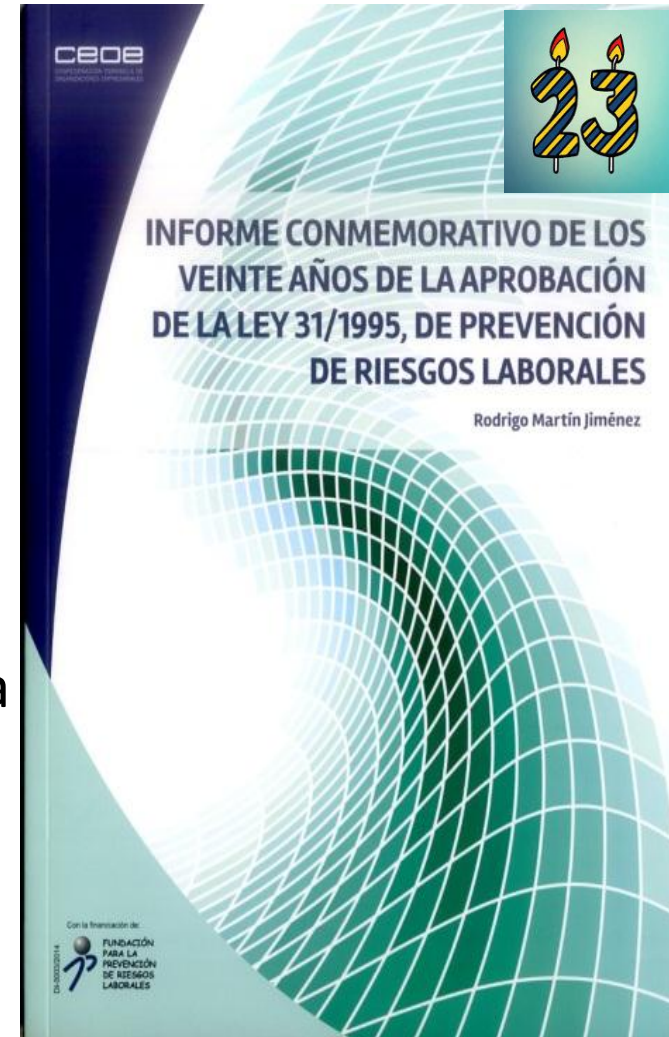


OBJETIVO



De la protección a la promoción de la salud

- Protección de los daños
 - Trata de paliar las consecuencias negativas del trabajo
- Prevención de riesgos
 - Trata de evitar los daños del trabajo
- Promoción de la salud
 - Trata de mejorar las condiciones de vida en el trabajo



La promoción de la Salud en el trabajo

Objetivo 3: Promover, con la participación de los Interlocutores Sociales y las Comunidades Autónomas, la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en sectores, actividades, colectivos y empresas de mayor riesgo.

Estrategia Española de
Seguridad y Salud
en el Trabajo

2015
2020



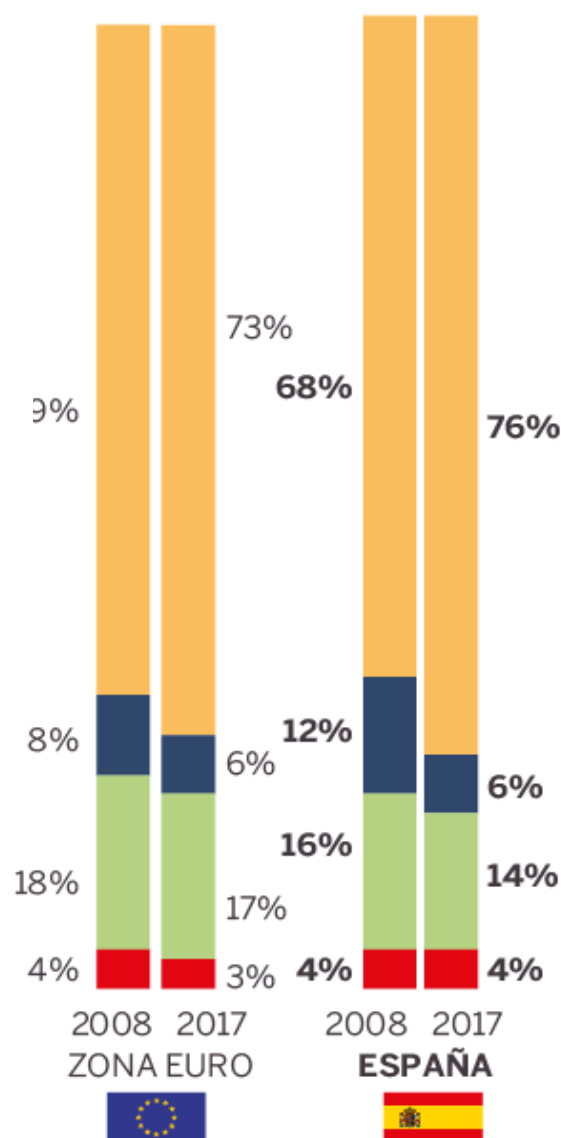
Para alcanzar el Objetivo 3 se proponen las siguientes LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

1. *Promover una vigilancia de la salud más eficiente.*
2. **Promoción de la salud:** *fomentar la cultura de la salud potenciando hábitos saludables en el entorno laboral.*

Evolución del tipo de empleo

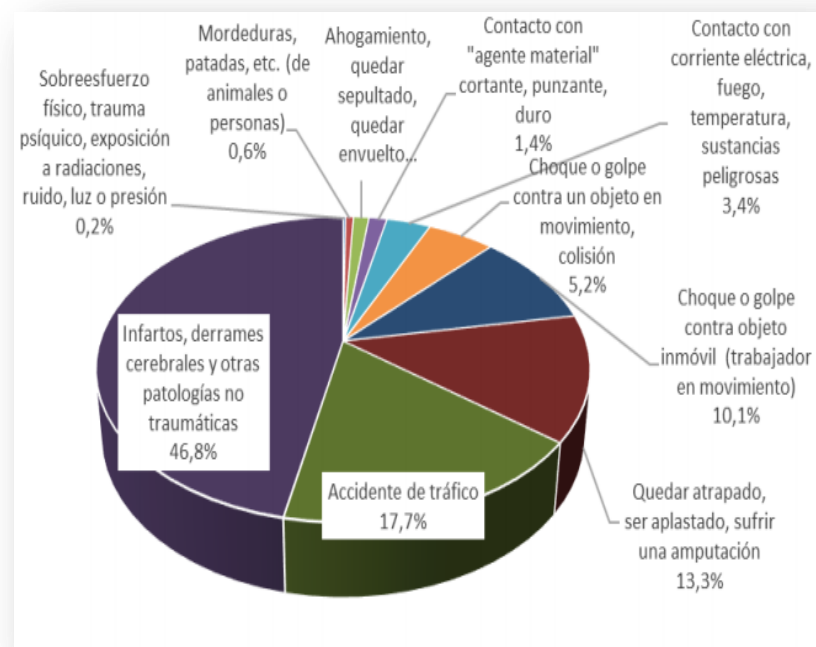
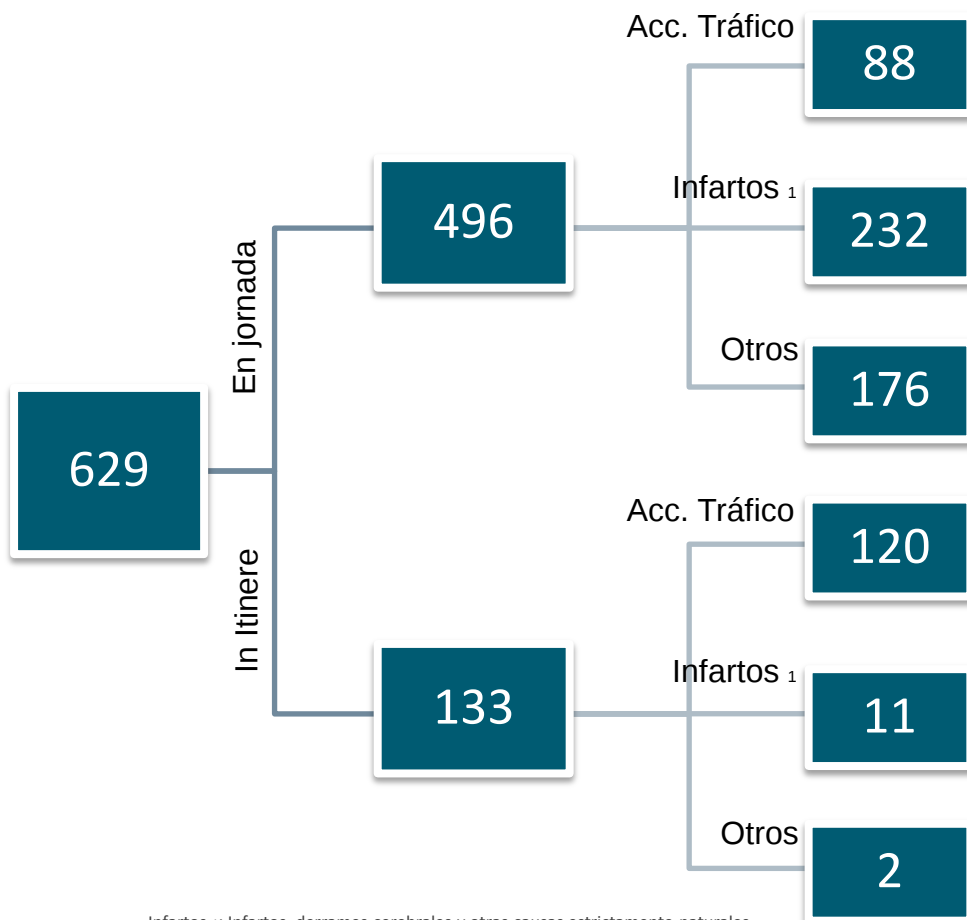
TRABAJADORES POR SECTORES

- Agricultura
- Industria
- Construcción
- Servicios



Fuente: Eurostat

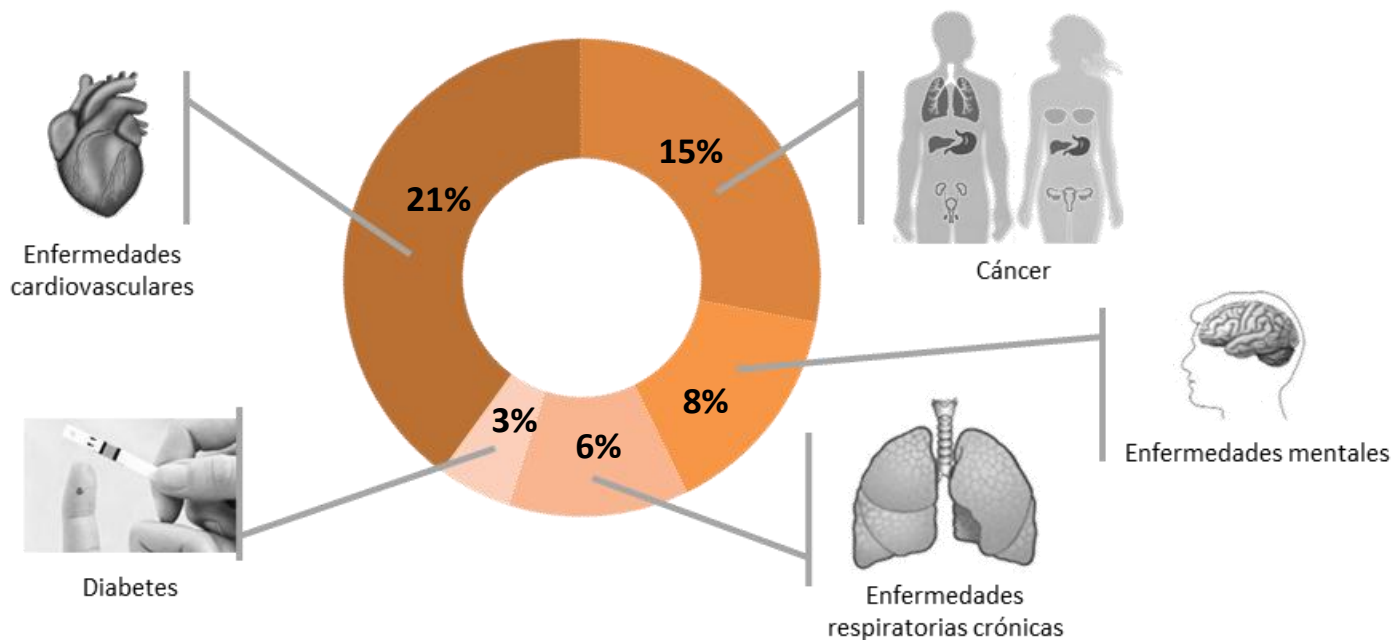
Accidentes mortales en España 2016



Fuente: INSSBT. Informe anual de accidentes de trabajo en España 2016, p. 31

Es necesario desarrollar políticas de ES...

Según la OMS las **Enfermedades No Transmisibles (ENT)** son la principal causa de mortalidad prematura, morbilidad y discapacidad en Europa.



8 de cada 10 muertes en España son debidas a las ENT.



¿ Podrán o deberán ?



20765 ORDEN TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

CAPÍTULO II

Actividades preventivas a desarrollar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social

Artículo 2. Actividades a desarrollar por las mutuas y destinatarios de las mismas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 del Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, dichas entidades, en su condición de colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social, **podrán desarrollar actividades** para la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a favor de las empresas asociadas y de sus trabajadores dependientes, y de los trabajadores por cuenta propia adheridos que tengan cubiertas las contingencias citadas, en los términos y condiciones establecidos en el inciso primero del artículo 68.2.b) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el referido reglamento, en esta orden y en las disposiciones de aplicación y desarrollo.

5324 Resolución de 4 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece el Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social, a aplicar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en la planificación de sus actividades para el año 2015.

El artículo 68.3.c) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social dispone que corresponde al órgano de dirección y tutela de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, establecer la planificación periódica de las actividades preventivas de la Seguridad Social que desarrollarán aquellas entidades, así como los criterios, contenido y orden de preferencias para su ejecución.

Asimismo, la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, regula en su capítulo II las actividades preventivas que **pueden desarrollar** las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y en su artículo 3.2 atribuye a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social el establecimiento de los criterios y las prioridades a los que se deben ajustar para el desarrollo de aquellas actividades.

13568 Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

También se aclara que todas las prestaciones y servicios que las Mutuas dispensan son prestaciones y servicios de la Seguridad Social y, por tanto, sujetos al régimen jurídico de aplicación común. Asimismo, se establece que la prestación de asistencia sanitaria deriva de la cobertura de las contingencias profesionales (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales). Se trata, por tanto, de una prestación contributiva, prevista con tal carácter en el texto refundido de Ley General de la Seguridad Social. También se aclara que **las Mutuas pueden realizar las actividades preventivas de Seguridad Social** a favor de los empresarios asociados y de los trabajadores autónomos adheridos que protejan las contingencias profesionales, entre las que se incluyen las actividades de asesoramiento a las empresas asociadas al objeto de que adapten sus puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de los trabajadores que hayan sufrido una incapacidad sobrevenida.

20765 ORDEN TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 3. Financiación, planificación y desarrollo de las actividades preventivas de las mutuas.

1. En la ejecución de su presupuesto anual, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social **podrán destinar**, dentro de las disponibilidades presupuestarias que se les autoricen, **hasta un máximo de un uno por ciento** de sus ingresos por las cuotas relativas a las contingencias profesionales, a la realización de las actividades a que se refiere el artículo anterior.

Tercero. *Financiación de las actividades preventivas a desarrollar por las mutuas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, las actividades preventivas a las que se refiere esta resolución se financiarán por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social con las disponibilidades presupuestarias existentes para el año 2015, sin que los gastos que se destinen a su ejecución por cada mutua **puedan superar el 0,7 por ciento de sus ingresos** por cuotas de contingencias profesionales, limitación a la que habrá de ajustarse en todo caso el desarrollo del plan por cada mutua.

Artículo 4. *Financiación y ejecución de las actividades preventivas de las mutuas.*

1. En la ejecución de su presupuesto anual, las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social **podrán destinar**, dentro de las disponibilidades presupuestarias que se

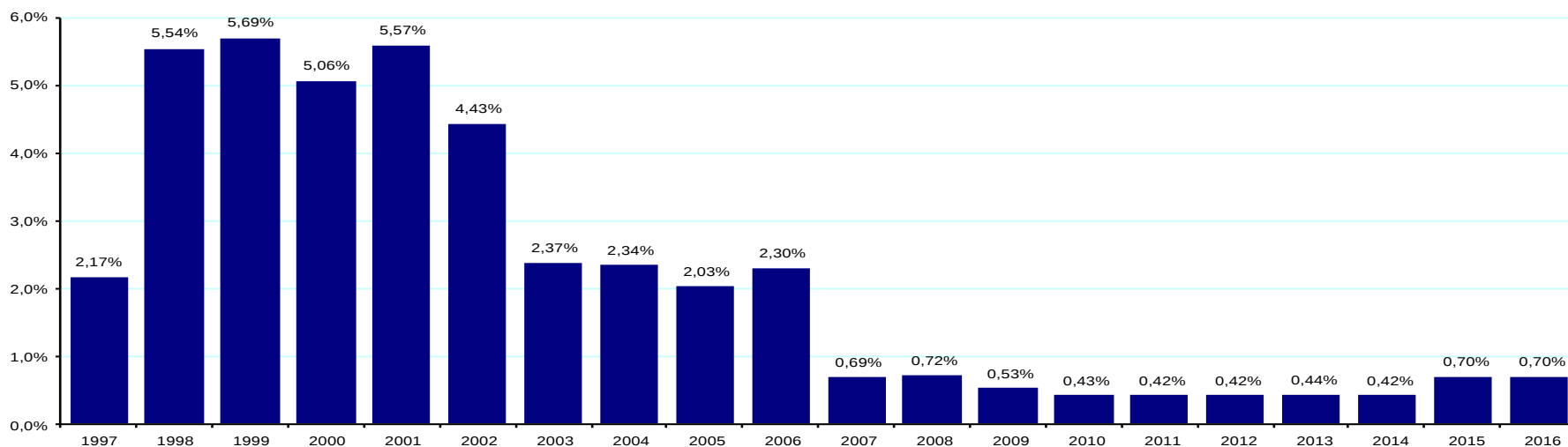
les autoricen, **entre el 0,3 y el 1 por ciento** de sus ingresos por las cuotas efectivamente cobradas relativas a las contingencias profesionales del último ejercicio liquidado previo al plan de actividades preventivas. El porcentaje concreto a aplicar en el ejercicio siguiente se pondrá en conocimiento de las mutuas antes de finalizar el mes de mayo del ejercicio en el que presenten el anteproyecto de presupuestos para el año siguiente.

Posibilidades de colaboración



Recursos económicos aplicados por Mutuas (1998-2016)

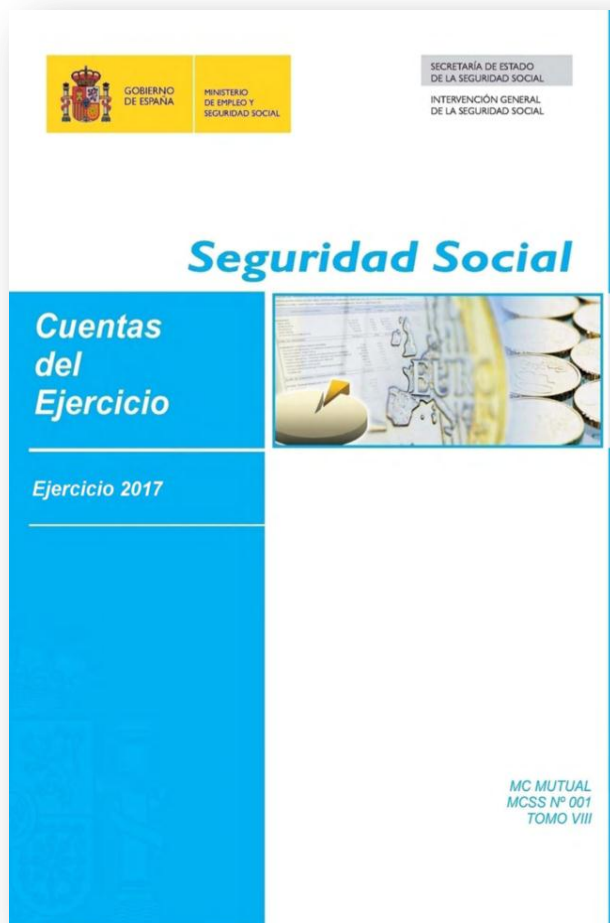
% Importe liquidado Programa Higiene y Seguridad en el Trabajo sobre Cuotas ATEP



■ % Liquidación Presupuestaria sobre Cuotas ATEP

Nota: se indica el porcentaje máximo para los ejercicios 2015 y 2016.

Gasto MCSS en Seguridad e Higiene 2017



Cuotas Contingencias
Profesionales

7.051.100.000 €

Gasto

31.944.041 €

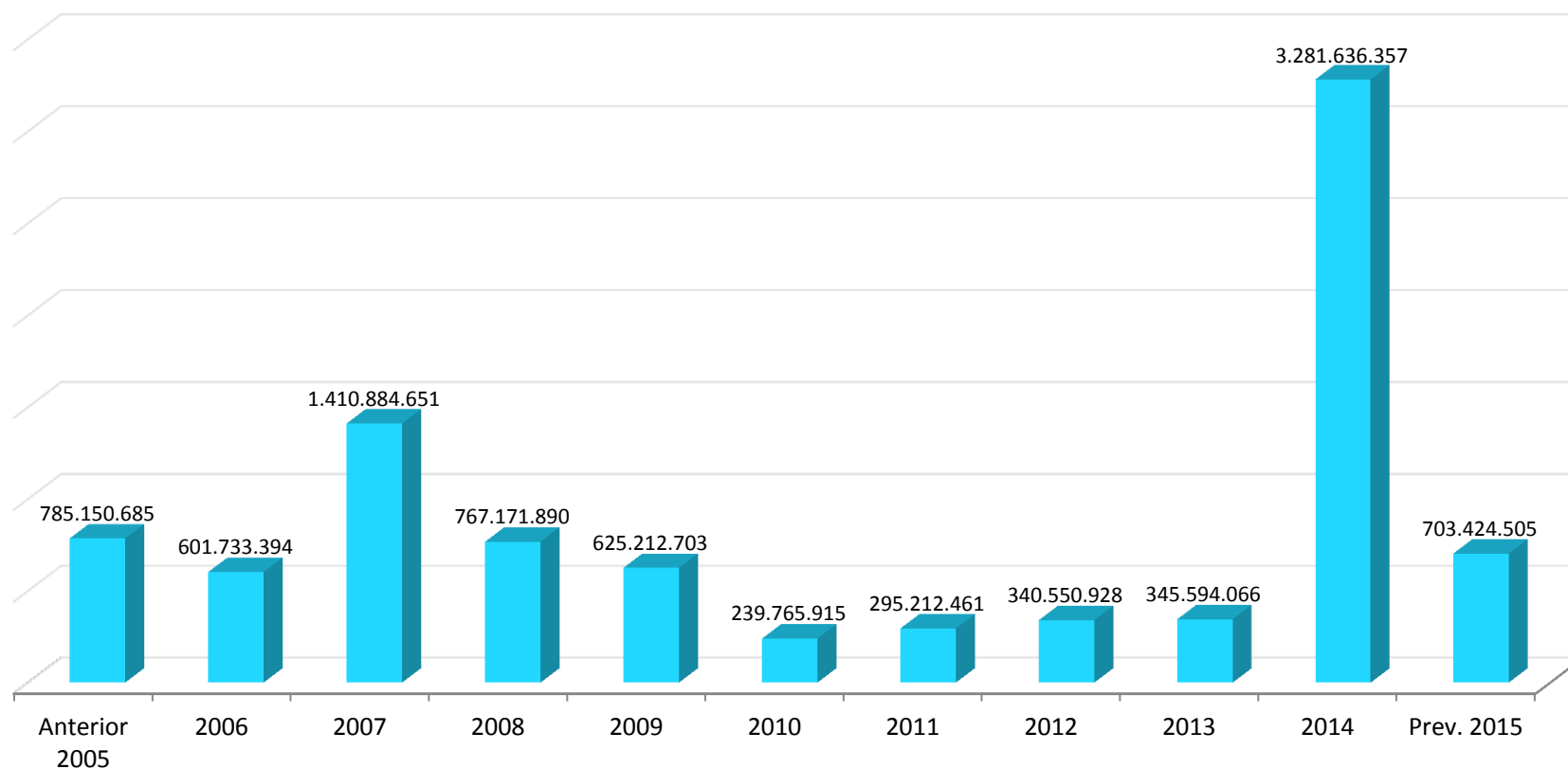
0,18 %

0,45 %

0,63 %

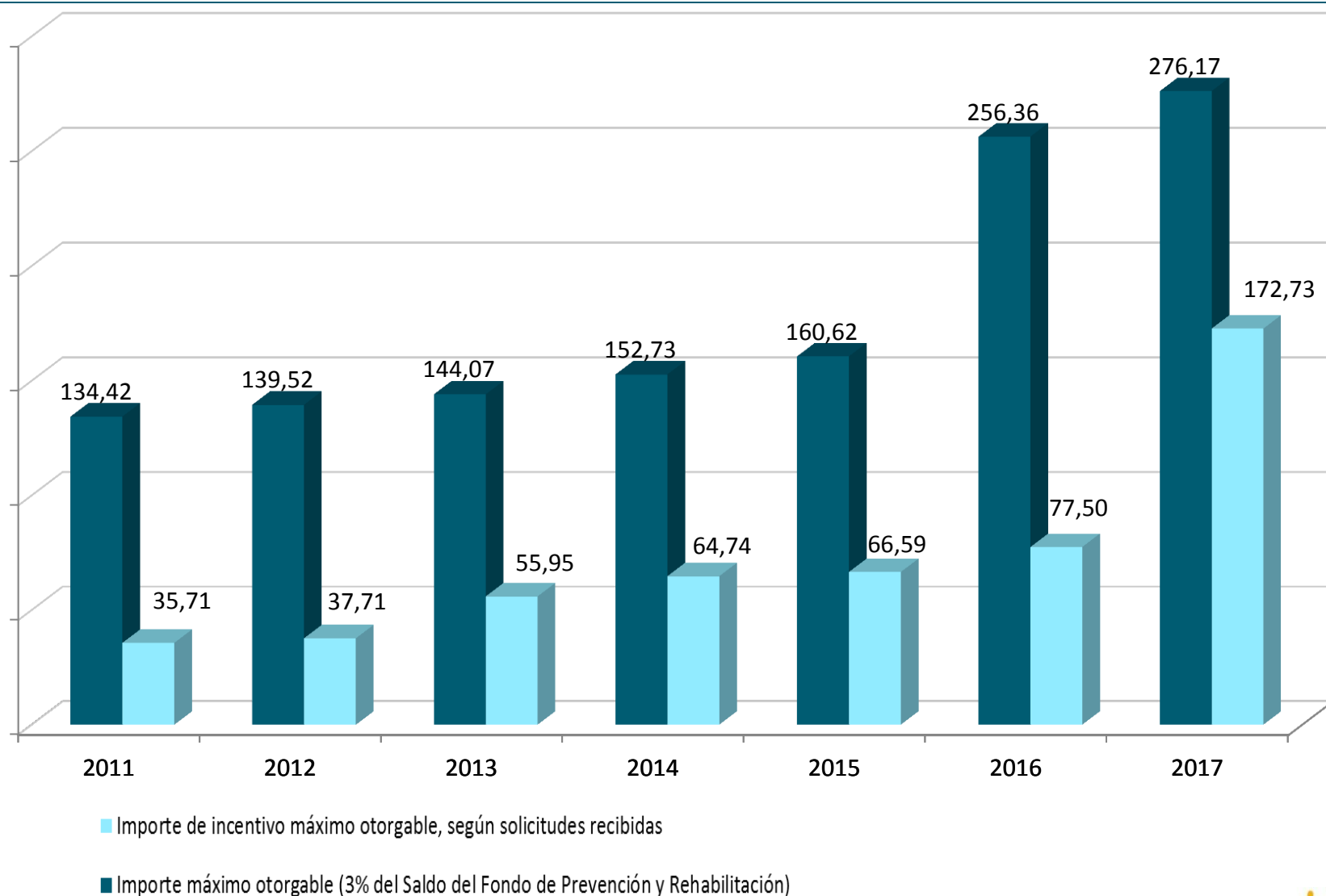
Aportación Económica de las Mutuas al Sistema de Protección Social

Aportación al Fondo de Prevención y Rehabilitación y al Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social



Fuente: Informes Estadísticos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Fuente: Previsión de cierre para el ejercicio 2015 (AMAT).

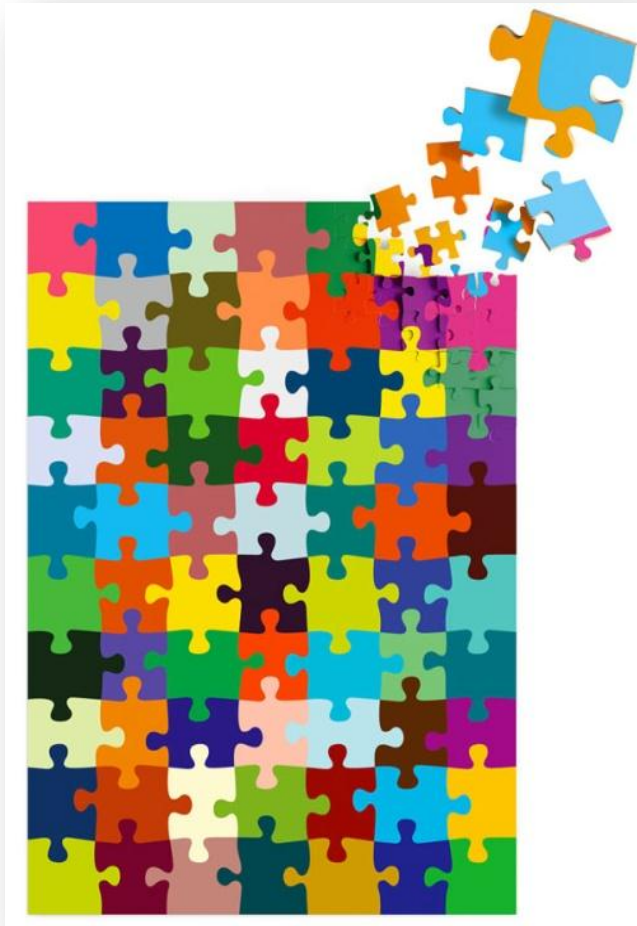
Importe del Bonus vs Importe máximo otorgable - Periodo 2011-2017



¿Colaboración con quién?

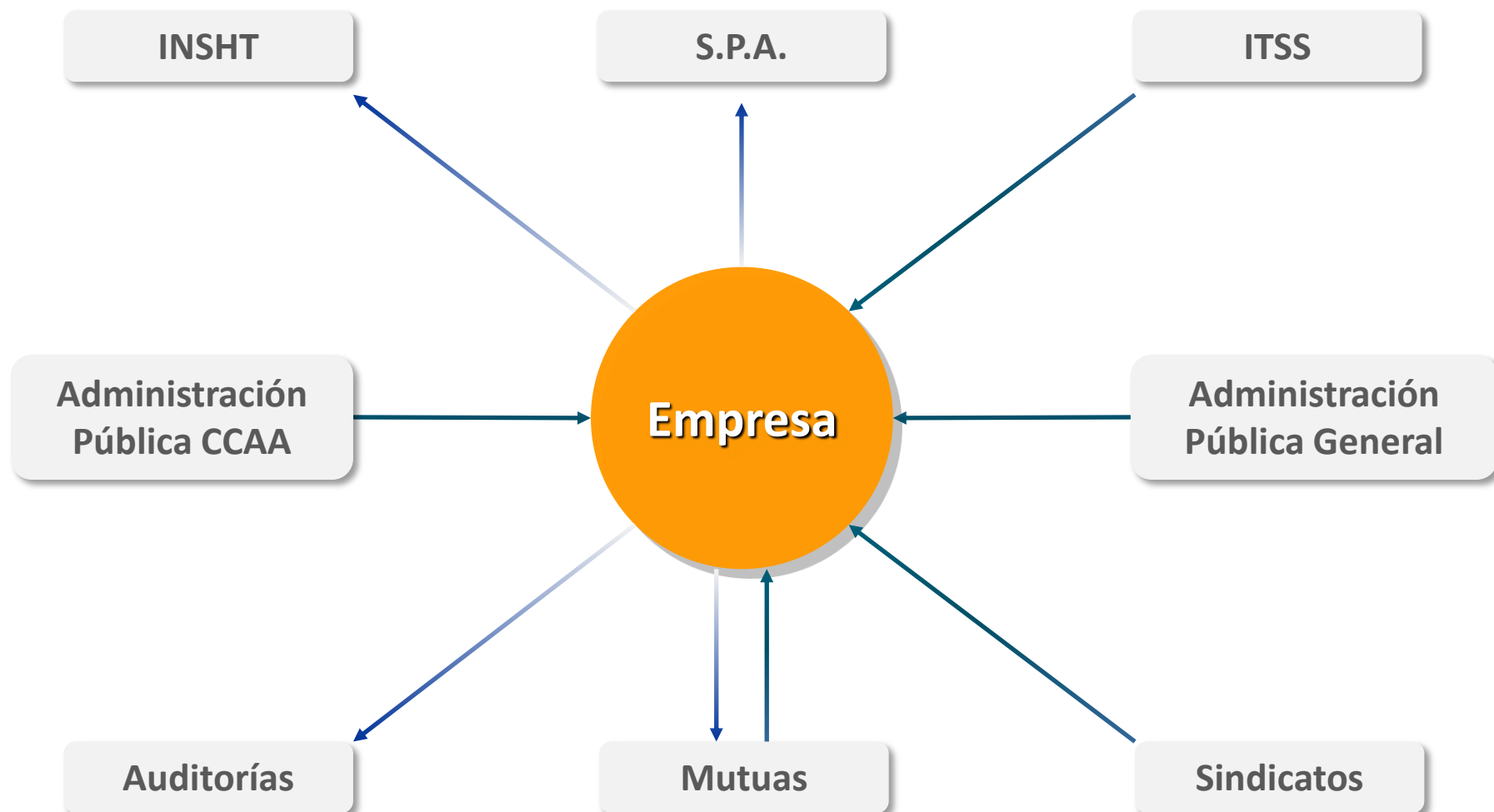


Actores implicados en la PRL



- ❑ Administraciones Públicas:
 - Administración General del Estado
 - Comunidades Autónomas
 - Administración Local
- ❑ Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSHT)
- ❑ Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS)
- ❑ Administraciones Públicas competentes en materia sanitaria
- ❑ Empresarios y trabajadores
- ❑ Interlocutores Sociales
- ❑ Servicios de Prevención
- ❑ Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social

Interrelaciones de los actores con la empresa



Nuestra experiencia en Cataluña



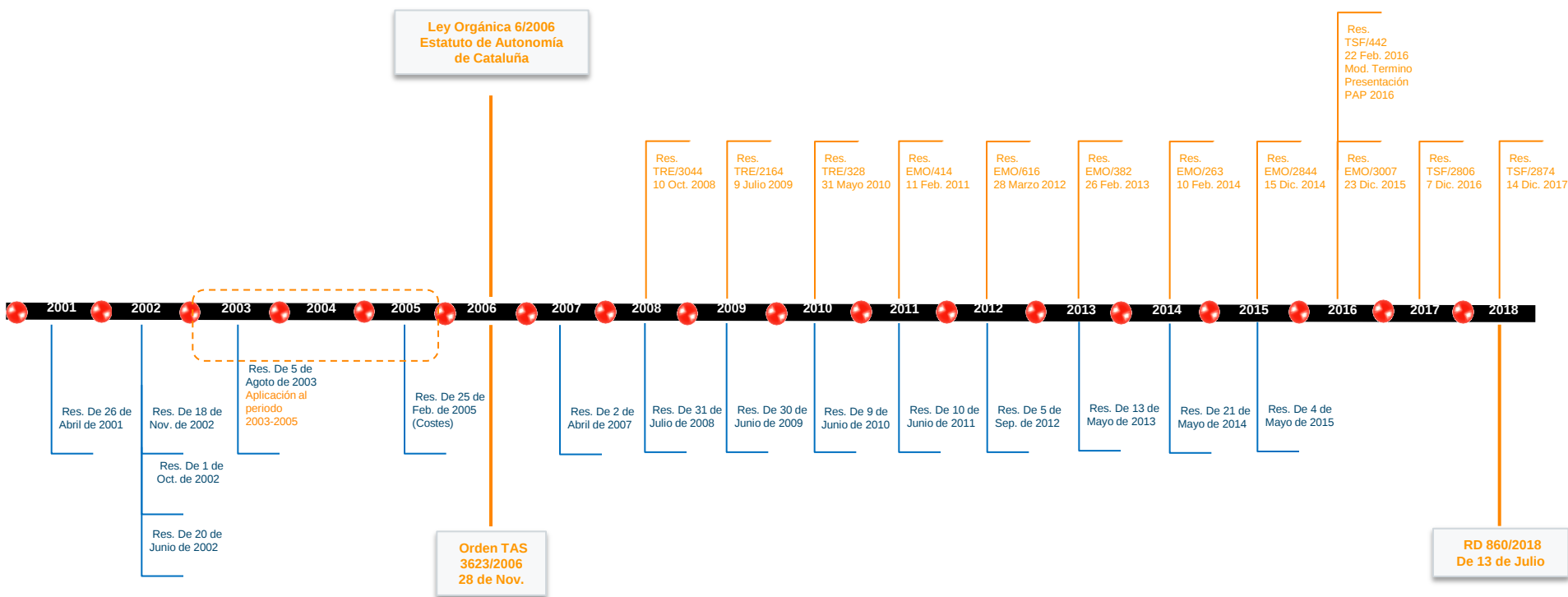
Comunidad Autónoma de Cataluña



Regulación de las Actividades Preventivas de las MCSS

El diagrama siguiente muestra la perspectiva temporal de la evolución normativa de la Comunidad Autónoma Catalana y Estatal en materia de Actividades Preventivas de las MCSS.

NORMATIVA C.A. CATALANA



NORMATIVA ESTATAL

Coordinación de la Generalitat de Catalunya con las MCSS



Gestión integrada del PAP





Generalitat de Catalunya
Departament de Treball,
Afers Socials i Famílies

DADES PLANIFICADES PER PROGRAMA		1-35 TREBALLADORS		36-45 TREBALLADORS		46-55 TREBALLADORS		56-65 TREBALLADORS		66-75 TREBALLADORS	
PROGRAMES		EMPRESSES	RECURSOS DE PERSONAL	EMPRESSES	RECURSOS DE PERSONAL	EMPRESSES	RECURSOS DE PERSONAL	EMPRESSES	RECURSOS DE PERSONAL	EMPRESSES	RECURSOS DE PERSONAL
2.1 Programa d'assessorament PSEB	1- Assessorament a PSEB: treballadors empreses i treballadors autònoms	40	450	40	450	40	450	40	450	40	450
	2- Assessorament a autònoms: clients i els autònoms	10	100	10	100	10	100	10	100	10	100
	3- Assessorament i col·laboració a empreses, autònoms i treballadors autònoms	10	100	10	100	10	100	10	100	10	100
2.2 Programa de reducció de la jornada	40	400	40	400	40	400	40	400	40	400	
2.3 Programa de formació, desenvolupament i assessorament tècnic a autònoms	10	100	10	100	10	100	10	100	10	100	
TOTAL		100	1000	100	1000	100	1000	100	1000	100	1000

MUTUAL MIDAT CYCLOPS

PLA D'ACTIVITATS PREVENTIVES 2015

Generalitat de Catalunya
Departament d'Empresa i Ocupació
Direcció General de Relacions Laborals i Qualitat en el Treball
Institut de Seguretat i Salut Laboral

Ref.: Pla d'Activitats Preventives 2015
Exp. núm.: P/ANM/6/2015
JRM/ULC

MC MUTUAL
Sr. Francisco Hernández Carbo
Director Gerent
Av. Josep Terradellas, 14-18
08029 Barcelona

En compliment del que disposa l'article 58.1 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, es transmet, adreçada, la resolució dictada per aquest Departament, per al vostre coneixement i als efectes oportuns.

El subdirector general de Seguretat i Salut Laboral

Jaume de Moragas i Nardú
Barcelona, 27 de setembre de 2015

Barcelona, a 22 de gener de 2015



MUTUAL MIDAT CYCLOPS

MEMORIA

PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS 2015

GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



MUTUAL MIDAT CYCLOPS

MEMÒRIA

PLA D'ACTIVITATS PREVENTIVES 2015

Generalitat de Catalunya
Departament de Treball,
Afers Socials i Famílies

[illegible]

Barcelona, a 18 de

DADES PLANIFICACIÓ PER PROGRAMA									
PROGRAMES	1-29 TREBALLADORS			30-45 TREBALLADORS			46+ TREBALLADORS		
	EXPEDIENTS INICIATS	EXPEDIENTS EN PROCÉS	TREBALLADORS	EXPEDIENTS INICIATS	EXPEDIENTS EN PROCÉS	TREBALLADORS	EXPEDIENTS INICIATS	EXPEDIENTS EN PROCÉS	TREBALLADORS
0.1. Programa d'assistència	4	0	5.640	42	0	1.427	0	0	0
0.2. Programa de qualitat	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0.3. Programa de reducció de la contaminació	540	0	5.300	222	1	5.380	304	0	41.300
0.4. Programa de desenvolupament	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0.5. Programa de gestió de residus	0	0	490	46	0	7.150	142	7	30.000

Barcelona, a 18 de març de 2016

Situaciones con las que nos hemos encontrado estos años



Colaboración con Comunidades Autónomas



EL FUTURO



En el 2015...

- 1) La complejidad de la prevención es cada vez mayor**
- 2) Se necesitan enfoques unificados centrados en las personas**
- 3) Es necesario examinar las prácticas y las estructuras de prevención de todas las partes**
- 4) Las Directrices de la AISS refuerzan la capacidad de prevención de las administraciones de seguridad social y promueven un cambio fundamental en su papel de “pagador” a “actor” en este proceso.**



INTERNATIONAL SOCIAL SECURITY ASSOCIATION

El trabajo del futuro...

Un trabajo compartido

El teletrabajo será natural

Tendremos trabajos apasionantes

Conciliaremos

Llegará la diversidad

Decidirás el bonus de tu jefe

El trabajo del futuro...

Viviremos momentos de aprendizaje continuo

Trabajaremos sobre nuevas realidades

Imprimirás en tres dimensiones

Tendrás robot-colegas

Todos tendremos un asistente (virtual)

Tu jefe monitorizará tu estado de salud

Características del nuevo contexto

VOLATILITY
UNCERTAINTY
COMPLEXITY
AMBIGUITY

Consciencia



Estar preparado



Tener claro el fin



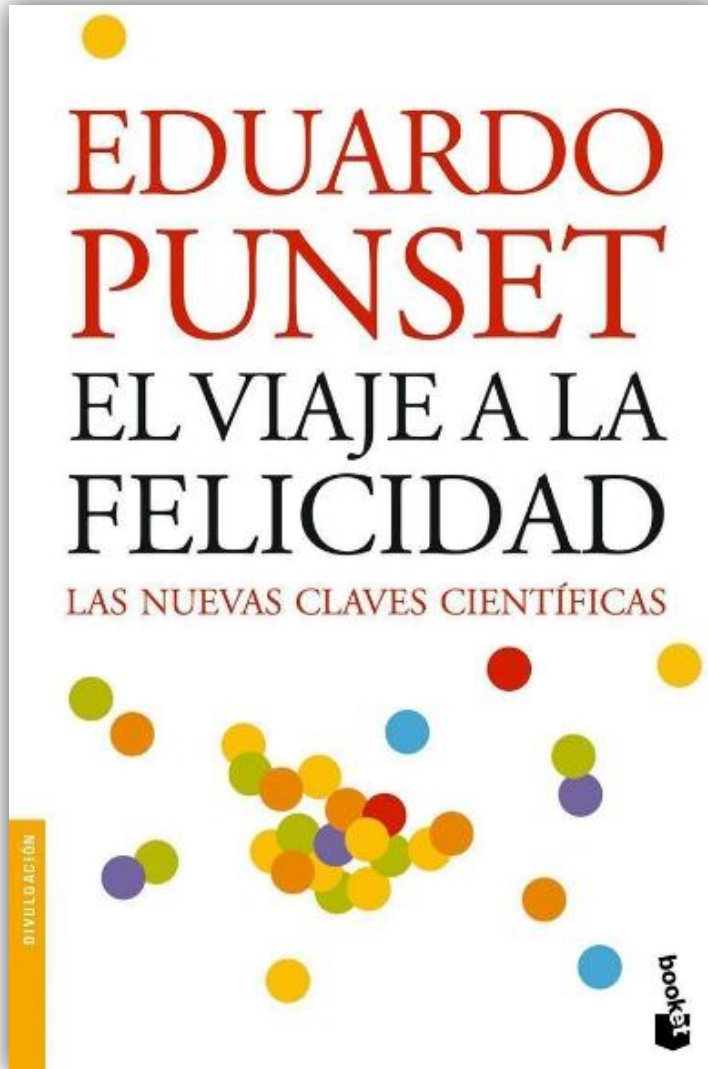
Planificación



Capacidad de adaptación



Desaprender...



"Desaprender la mayor parte de las cosas que nos han enseñado es más importante que aprender."

Reflexiones finales

1. Las Mutuas históricamente, han tenido, tienen y tendrán, un papel destacado en PRL en el marco de colaboración con las empresas.
2. Las funciones de las Mutuas en materia de PRL son complementarias a las del resto de actores implicados.
3. La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con las mutuas como uno de los actores en el actual escenario.
4. La Legislación actual de colaboración refleja la firme voluntad de la Seguridad Social de que las Mutuas continúen colaborando con las empresas en la realización de actividades de PRL y promoción de la salud e incentiva las mismas.

Alejandro Romero Mirón

Director de los Servicios de Prevención
de MC Mutual

aromero@mc-mutual.com

MUCHAS GRACIAS

ESKERRIK ASKO ZURE ARRETA